



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Senadora Nadia Blel Scaff  
Partido Conservador

NEGADO  
08 agosto 2022

Bogotá, D.C. 08 agosto de 2022.

Doctor

**ROY BARRERAS MONTEALEGRE**

Presidente

H. Senado de la Republica

Ciudad

**Ref.** Manifestación de impedimento para participar en la votación y discusión del **Proyecto de Ley número 129 de 2021 Senado:** "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 715 de 2001 y se dictan otras disposiciones".

Respetado Señor Presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria mi eventual impedimento para participar en el proyecto de referencia, toda vez que, un familiar en segundo grado de consanguinidad ostenta la calidad de Gobernador del Departamento de Bolívar y la iniciativa adiciona actores en la destinación de recursos para financiar los Tribunales Seccionales con cargo al SGP.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2° del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,

**NADYA BLEL SCAFF**  
SENADORA DE LA REPUBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Laura Fortich Sánchez  
H. Senadora

Bogotá, D.C., 08 de agosto de 2022.

Doctor  
**ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE**  
Presidente Senado de la República.  
Congreso de la República  
Ciudad.

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO.**  
Secretario General Senado de la República.  
Congreso de la República  
Ciudad.

**NEGADO**  
8 agosto 2022

**Asunto:** Impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 129 de 2021**  
**Senado:** "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 715 de 2001 y se dictan otras disposiciones".

Respetados Presidente y Secretario,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria sea sometido a consideración mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 129 de 2021 Senado:** "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 715 de 2001 y se dictan otras disposiciones" al considerar que podría existir conflicto de intereses en mi persona, debido a que la iniciativa legislativa en consideración pretende modificar entre otras el artículo 43 de la ley 715 de 2001; "Artículo 43 : COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS EN SALUD" el cual establece las competencias de los entes territoriales del orden departamental en lo relacionado con el sector salud y que mi conyugue desempeña funciones como Diputado en una Asamblea Departamental.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Corporación legislativa deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley.

Cordialmente,

**Laura Ester Fortich Sánchez.**  
H. Senadora de la República.

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 315 Edificio Nuevo del Congreso  
Teléfono: 601-3823345 / 46 - [laura.fortich@senado.gov.co](mailto:laura.fortich@senado.gov.co)



KARINA ESPINOSA OLIVER  
HONORABLE SENADORA  
2022-2026

IMPEDIMENTO

Bogotá D.C., 8 de agosto de 2022

NEGADO  
8 agosto 2022


Doctor  
**Roy Leonardo Barreras Montealegre**  
Presidente del Honorable Senado de la República  
Ciudad

**Asunto:** Declaración de impedimento

Por medio de la presente, me declaro impedida para votar y discutir el Proyecto de Ley Número 129 de 2021 Senado, **“Por medio del cual se modifica parcialmente la Ley 715 de 2001”** en atención a lo establecido en el artículo 286 de la ley 5 de 1992 modificado por el artículo 1 de la ley 2003 de 2019, el cual establece, **“Todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones”**.

La anterior declaración la realizo fundada específicamente en:

- I. **El Artículo 286 ley 5 de 1992, literal C)** *“Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil”*.
- II. Que en los aspectos generales del Proyecto de Ley, se busca regular la financiación pública en cuanto a la distribución de los recursos correspondiente a salud del Sistema General de Participaciones, y de acuerdo a su naturaleza (SGP), está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las **entidades territoriales**.

  
8 agosto 2022



**KARINA ESPINOSA OLIVER**  
HONORABLE SENADORA  
2022-2026



- III. **Lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001. Competencia de los departamentos. Numeral 6.2.2.** “Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley.”

Las anteriores consideraciones las realizó, teniendo en cuenta que el Gobernador del Departamento de Sucre es pariente en segundo grado de consanguinidad.

**NEGADO**  
8 agosto 2022

Atentamente,

~~Karina Espinosa Oliver~~  
Honorable Senadora de la República

Vº Bº   
Escobar Jurjirico

~~NEGADO~~  
8 agosto 2022